

DECRETO N° **1121**
NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO

El Expediente OE N° 7407-M-09 y el Convenio suscripto el 20 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Casino, en virtud de la responsabilidad social empresaria, se compromete a financiar y ejecutar la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE**" de la ciudad de Neuquén, en un plazo de doscientos diez (210) días corridos;

Que además, el Casino asumirá la responsabilidad por la ejecución de la obra, conforme a los proyectos ejecutivos aportados por la Municipalidad, descriptos en el Anexo I del mencionado Convenio, como así también se compromete a entregar en carácter de declaración jurada el Plan de Gestión Urbano Ambiental, firmado en conjunto con el responsable ambiental de obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499/06 de Obras Nuevas;

Que la Municipalidad inspeccionará la obra a través de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que previo a la suscripción del Convenio interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 373/09, expresando que no tiene observaciones que formular respecto de los términos establecidos en el citado Convenio;

Que toman intervención los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía, por lo que corresponde la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto el día 20 de agosto de 2009 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, referido a la ejecución de la obra:

“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE” de la ciudad de Neuquén, en un plazo doscientos diez (210) días; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

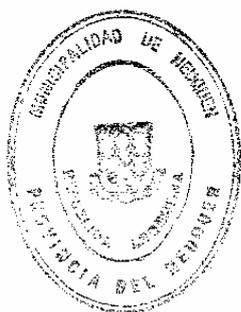
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º), al **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Registro
1735
11-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN – CASINO MAGIC
NEUQUÉN S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los ~~20~~ días del mes de ~~AGOSTO~~ de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio legal en Avda. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372 del 18 de marzo de 2009, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante designada como **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte; y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, con domicilio legal en calle Planas N° 4.005 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Sr. RAFAEL RAMÓN VERDE**, Pasaporte Estadounidense N° 405.192.190, en su carácter de Gerente General y Apoderado, conforme se acredita con copia del Poder que se adjunta al Expediente OE N° 7407-M-09, en adelante designado como **“CASINO MAGIC NEUQUÉN”**, por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: **“CASINO MAGIC NEUQUÉN”**, en virtud de la responsabilidad social empresaria, se compromete a financiar y ejecutar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE”** de la ciudad de Neuquén.-----
SEGUNDA: El costo de los trabajos de la obra antes enunciada asciende aproximadamente a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000), de acuerdo al proyecto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----
TERCERA: Las obras objeto del presente Convenio serán ejecutadas por **“CASINO MAGIC NEUQUÉN”** a través de la contratista que designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprendan, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de **“CASINO MAGIC NEUQUÉN”**, como si éste mismo las estuviera haciendo. Dichas obras se llevarán a cabo conforme a los **Proyectos Ejecutivos** aportados por **“LA MUNICIPALIDAD”**, cuyas copias se adjuntan al presente como **ANEXO I**. Cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----
CUARTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** inspeccionará todas las tareas a efectuarse en la obra motivo del presente Convenio, debiendo designar inspectores a tal efecto a través de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-----
QUINTA: El plazo de ejecución de los trabajos es de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la firma del presente Convenio.-----
SEXTA: El plazo de Conservación de Garantía de los trabajos es de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de recep-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ción provisional de la obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

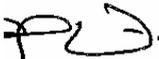
SÉPTIMA: "CASINO MAGIC NEUQUÉN" entregará en carácter de declaración jurada el Plan de Gestión Urbano Ambiental firmado en conjunto con el responsable ambiental de obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499/06 de Obras Nuevas. Dicho representante será el encargado de la adopción de las medidas enunciadas en el Plan de Gestión Urbano Ambiental y de la emisión de los informes técnicos que le requieran los organismos de control del Órgano Ejecutivo Municipal. Todo ello, como condición del otorgamiento del Permiso de Obras.-----

OCTAVA: "CASINO MAGIC NEUQUÉN" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y, en especial, excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulterioridades de todo tipo. -----

NOVENA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde serán efectivas todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha mencionados ut supra (Expediente OE N° 7407-M-09)

///m.g.-



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

OBRA

CONSTRUCCION DE NUEVO ACUEDUCTO AL

PARQUE NORTE

CIUDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DE NEUQUEN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GAMARA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Marzo 2006

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CONSTRUCCION DE NUEVO ACUEDUCTO AL
PARQUE NORTE

CIUDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DE NEUQUEN

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVO DE LA OBRA:

El objetivo de la Obra es lograr la provisión de agua para riego del Parque Norte, en cantidad suficiente para su estado actual y futuras ampliaciones.

Actualmente el acueducto que abastece al Sistema de riego del Parque Norte es de acero, presentando considerables deterioros que imposibilita su pleno uso, como así también el diámetro no es el adecuado.

El Establecimiento de captación y Bombeo presenta inconvenientes en su capacidad de bombas e instalaciones.

La presente obra consistirá en una adecuación del Establecimiento de Bombeos sobre el brazo del Río Neuquén y un nuevo acueducto de diámetro 350mm en PRFV, paralelo al existente .

Las necesidades de **caudal de agua** para el cálculo y dimensionamiento del presente proyecto fueron suministradas por el Ing. Sáenz e Ing. Canciani, de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad.

Se consideró una necesidad de 3.180.000 litros por día. Considerando un bombeo de 12 horas diarias se obtiene 265m³/h ó 74l/seg.

Se consideró el caño del acueducto en PRFV con uniones de manguitos con aros de gomas y piezas especiales en curvas y accesorios de las mismas características. No se permitirá junta o accesorios con uniones pegadas.

Resumen de los trabajos a ejecutar

Los principales trabajos son los siguientes:

- Toma nueva sobre el brazo del Río Neuquén.
- Adecuación edilicia de Sala de Bombeo existente incorporando lugar para guardia.
- Adecuación de la Sala de Bombeo en cuanto a su instalación electromecánica.
- Manifold de salida de bombas a Acueducto de Impulsión.
- Adecuación general del Establecimiento de Bombeo.
- Adecuación de la provisión de Energía del Establecimiento.
- Acueducto de Impulsión a Cisterna ubicada sobre la barda.
- Puesta en funcionamiento.



Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

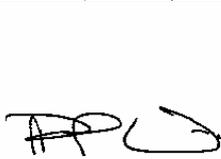


Sr. CARLOS MARCELO GALARZA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

LOCALIZACION DE LA OBRA

La obra se encuentra ubicada en la zona Centro Norte de la Ciudad de Neuquén

PLAZO DE EJECUCION: 210 días.



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén